

- Ayudas a proyectos de colaboración público-privada, destinadas a financiar proyectos de desarrollo experimental en colaboración entre empresas y organismos de investigación, con la finalidad de:
- avanzar en la incorporación de conocimientos y resultados científicotécnicos que permitan la validación y el desarrollo precompetitivo de nuevas tecnológicas, productos y servicios,
- movilizar inversión privada, generar empleo y mejorar la balanza tecnológica del país, así como reforzar la capacidad de liderazgo internacional del Sistema Español de Ciencia Tecnología e Innovación.

PRIORIDADES TEMÁTICAS



Las prioridades temáticas contempladas se describen en el Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2024-2027 y son las siguientes:

- 1. Salud
- 2. Cultura, creatividad y sociedad inclusiva
- 3. Seguridad para la sociedad
- 4. Digitalización y telecomunicaciones.
- 5. Industria.
- 6. Espacio y defensa.
- 7. Energía y movilidad
- 8. Alimentación, bioeconomía, recursos naturales, agricultura, clima y medioambiente.



Proyectos de Desarrollo Experimental en colaboración

Representante de la agrupación

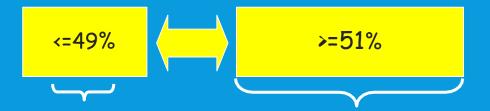
Liderados por una empresa

Coordinador técnico

Participación mínima del 10%

Una entidad sola no mas del 70%

Duración: 3 años





Presupuesto mínimo: 400.000€



Lo proyectos deberán ser plurianuales y comenzar su ejecución en la fecha indicada en la solicitud que deberá estar comprendida a lo largo del año 2025.

No se admite la participación en el consorcio de entidades que no soliciten ayuda

No será necesaria la presentación de un acuerdo de consorcio

MODALIDADES DE AYUDA



Organismos de I+D PÚBLICOS

- Costes marginales
- Hasta un 100% (si existe contabilidad separada)
- Subvención

Ayudas en función de la naturaleza de cada participante

Empresas

- Costes totales
- Hasta un 95% dependiendo del tipo de empresa
- Préstamo
- Públicas: Subvención con intensidad máxima de ayuda 40%

Ayuda en forma de Subvención - Doctores

Organismos de I+D PRIVADOS

- Costes totales
- Hasta un 100%
- Subvención



Personal

- Propio-Nueva Contratación QUE COTICE A LA SS (máx 50 €/hora)
- Sociedades Cooperativas
- Socios-accionistas
- NO AUTÓNOMOS

Aparatos y equipos

- Adquisición sólo para OI (vida útil = duración del proyecto)
- Amortizaciones de nuevos y usados

Materiales

- Directamente relacionados con el proyecto
- No se financia el material de oficina y consumibles informáticos



Personal propio incluido en el presupuesto



Informe auditor

• Max 2.500€ por beneficiario

Viajes

Necesarios para la ejecución y/o coordinación del proyecto

Consultoría

- Sólo para el coordinador
- Máximo de 20.000€



Servicios Centrales

 Para organismos públicos de investigación, universidades públicas y otros organismos públicos de I+D, los costes de utilización de servicios centrales del organismo siempre y cuando tengan tarifas públicas calculadas conforme a su contabilidad de costes.

Subcontratación

- Actividades objeto de la actuación subvencionada que no pueden ser realizadas por el beneficiario
- No se podrá subcontratar más del 50% del presupuesto presentado



Patentes

• Gastos de Solicitud: para Organismos de Investigación y PYMES (no financiable para Grandes Empresas)

Asistencias técnicas

• NO actividades objeto de la subvención que sean susceptibles de ser objeto de subcontratación

Costes indirectos

- Organismos de investigación: coste fijo. 25% Costes Directos
- Empresas y Asociaciones Empresariales: coste fijo.20% Costes Directos

PERIODO DE EJECUCIÓN



- Habrá un único periodo de ejecución (sin anualidades).
- La ayuda concedida podrá ejecutarse a lo largo de la ejecución del proyecto.

MODIFICACIONES DE LA AYUDA



- La cuantía aprobada en el concepto de costes directos de ejecución se podrá destinar a cualquiera de los subconceptos de gasto elegibles establecidos en la convocatoria, de acuerdo con las necesidades del proyecto (respetando los límites establecidos en las convocatoria)
- No será, por tanto, necesario presentar una solicitud de modificación para variar el presupuesto/importe de los gastos contemplados dentro de ese concepto.
- Podrán realizarse cambios en el personal imputado al proyecto incluido en la solicitud de la ayuda. Cuando se produzca una sustitución por otro trabajador o trabajadores, esta deberá realizarse con personal perteneciente al mismo grupo de cotización, o superior, del contemplado inicialmente en la solicitud de la ayuda, debiendo motivarse dichos cambios de personal en la memoria técnica global.

MODIFICACIONES DE LA AYUDA



- Cualquier modificación que implique cambios en el periodo de ejecución se deberá solicitar, al menos, dos meses antes de la finalización de la ejecución del proyecto.
- Cualquier modificación que implique cambios en la composición del consorcio como consecuencia de que uno de los beneficiarios abandone el proyecto por causas sobrevenidas o de fuerza mayor se tendrá que solicitar cuando ésta produzca y en cualquier caso, al menos, cuatro meses antes de la finalización de la ejecución del proyecto.

CRITERIOS DE EVALUCIÓN



Criterios de evaluación	Puntuación	Umbral
1. Calidad, viabilidad y potencial de transferencia de la propuesta.	0-40	30
2. Capacidad científico-técnica y económica del consorcio.	0-20	
3. Impacto esperado de los resultados.	0-30	20
4. Adecuación del presupuesto solicitado.	0-10	

JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA



Único informe Técnico y Económico a la finalización de la ayuda

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES



Inicio: 15-enero

Borrador solicitud: hasta el 27-enero 09:00 h

Documentación firmada: hasta el 4-febrero

Envíos a: gestion.proyectos.investigacion@uva.es



Gracias por su atención.